



# Resolución Directoral Regional

Nº 4524 -2019-DRELM

Lima, 18 Oct. 2019

**VISTOS:** El Expediente N° URH-GRH2019-INT-0051516, el Informe N° 541-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 1576-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, de fecha 07 de octubre de 2019, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" (en adelante, La Norma Técnica);

Que, el numeral 6.1.1 de la citada Norma Técnica establece que "*La DRE o UGEL que tenga la calidad de unidad ejecutora conforma, mediante resolución, los Comités de Selección de Encargatura, en adelante el comité, como máximo en la segunda semana del mes de octubre (...).*";

Que, el numeral 6.1.4 establece que los integrantes del comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de la DRE son: a) El director de gestión institucional de la DRE o quien haga sus veces, quien lo preside; b) Especialista en educación designado que ostente la más alta escala magisterial y c) Un representante elegido por el titular de la entidad; asimismo, el numeral 6.1.7 señala que se debe elegir

Código : 16101958  
Clave : 669B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



por lo menos, dos (2) miembros alternos por cada comité, que tengan similares características que los miembros titulares. Dicha elección se consigna en la resolución de conformación correspondiente;

Que, bajo esa premisa, mediante el Informe N° 541-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 15 de octubre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala la necesidad de conformar el Comité de Selección para el procedimiento de encargo de especialista en educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por lo que propone a los integrantes del mencionado Comité;

Que, mediante Informe N° 1576-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 15 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la Conformación del Comité de Selección para el procedimiento de encargo de especialista en educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, cumple con lo establecido en la Norma Técnica brindando opinión favorable sobre la viabilidad legal para la conformación del referido Comité;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Comité de Selección para el procedimiento de encargo de especialista en educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que será integrada de la siguiente manera:

<b>Presidenta</b>	<b>: GLORIA PATRICIA PRIALE FABIAN</b> Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM
<b>Alterno</b>	<b>: KATHERINE DENISSE TORRES RUIZ</b> Supervisor de Recursos Humanos de la DRELM
<b>Miembro</b>	<b>: LUISA ELENA CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA</b> Especialista de Educación de la DRELM
<b>Alterno</b>	<b>: JORGE VERGARA MANRIQUE DE LARA</b> Especialista de Educación de la DRELM
<b>Miembro</b>	<b>: GLADYS JESÚS COLCA CCAHUANA</b> Asesora en el Fortalecimiento de Capacidades y Gestión Escolar de la DRELM

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Comité conformado en el artículo precedente, desempeñe sus funciones según corresponde a las competencias que están señaladas en la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes del comité conformado, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración de esta Dirección Regional, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

KSSMT/D.DRELM  
KJHL/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
GRRB/E.OAJ